

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulará objeción alguna. No obstante, al revisar la misma, observo que los saldos totales no coinciden con la suma de los conceptos liquidados. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	1665
Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Jhon Jairo Cardona Jaramillo
Demandado	Wilson Bladimir Cardona Ramírez
Radicado	05679 40 89 001 2022 00230 00
Decisión	Modifica y aprueba liquidación de crédito - Ordena entrega de títulos judiciales

Visto el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante presenta un error en el saldo total, toda vez que solo se imputaron las agencias en derecho, faltando la totalidad de las costas aprobadas, mediante auto interlocutorio N° 263 del 13 de febrero del hogaoño, procederá esta agencia judicial, de conformidad con lo estipulado en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P., a su modificación y aprobación.

Teniendo en cuenta los dineros existentes a la fecha, en favor de la parte demandante, se dispondrá la entrega a este, de la suma de \$2.033.758,00 representada en los siguientes títulos judiciales:

Nro. título	fecha constitución	Valor
413630000016693	01/03/2023	\$509.740,00
413630000016790	12/04/2023	\$241.980,00
413630000016867	11/05/2023	\$154.325,00

413630000016969	26/06/2023	\$586.338,00
413630000017155	28/08/2023	\$541.375,00

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Modificar y aprobar la liquidación de crédito elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: Ordenar la entrega en favor del señor Jhon Jairo Cardona Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía N° 15.333.915, la suma de dos millones treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos M.L (\$2.033.758,00), representada en los títulos referenciados en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 139, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 03 del mes de noviembre de 2023.

VICTOR ALFONSO CARDONA CARDONA
SECRETARIO AD-HOC

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d07faf998a6c7bf04e2b153eca64bc075314fc151d1b8a0a291844f2c19d871**

Documento generado en 02/11/2023 10:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>